



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00247-00

La demanda propuesta por **JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA** en contra de **RAUL SEPULVEDA ARENAS**, ha de ser rechazada de plano por tener una cuantía superior a los 150 SMLMV, en consideración al numeral 1 del artículo 20 del C.G.P., norma que establece la competencia de los Juzgados Civiles del Circuito en Primera Instancia.

En efecto, las pretensiones están por el orden de doscientos millones de pesos (\$200'000.000) por concepto de capital, más los intereses de plazo causados entre el 20 de diciembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2017, más los intereses moratorios desde el 21 de diciembre de 2017 hasta la fecha de presentación de la demanda (para efectos de establecer la cuantía), y la cuantía hasta la que conocemos de asuntos es \$131'670.450 (150 SMLMV), por lo que, en recta aplicación de la norma antes citada, la demanda impetrada se rechazará, ordenándose su remisión a la oficina judicial de la ciudad de Bucaramanga para que sea repartida dentro de los Jueces Civiles del Circuito.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,**

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** de plano el presente proceso EJECUTIVO promovido por **JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA** en contra de **RAUL SEPULVEDA ARENAS**, por las razones indicadas en precedencia.

SEGUNDO: **REMITIR** la demanda de la referencia a la oficina de reparto de Bucaramanga para que sea asignada a los Juzgado Civiles de Circuito de la misma ciudad - Reparto, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: **DEJAR** las respectivas constancias en el sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 04 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00247-00
Demandante: Jaime Alexander Hernández Saavedra
Demandado: Raúl Sepúlveda Arenas

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a479a30022b01f0fa422fe5499422f87fb9c46285110367dee6ac0834065928

Documento generado en 03/08/2020 11:51:57 a.m.